



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

RESOLUCIÓN N° 294

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

16 MAY 2023

VISTO:

El Documento DE-1201-01857324-6 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia la Dirección Parque General Manuel Belgrano, solicita una ampliación de la ayuda extraordinaria a favor de los beneficiarios del Programa de Entrenamiento y Capacitación Laboral - Ordenanza N° 11.452, Humberto CARABAJAL, (Código N° 62.461), Gabriela PARPAL, (Código N° 62.703), Pedro RINCÓN, (Código N° 62.540) y Carlos ROMERO, (Código N° 63.234), por el mes de febrero de 2023.

Que la Dirección de Gestión Urbana avala lo solicitado y la Secretaría de Hacienda informa que existe crédito para absorber la erogación.

Que la Dirección Ejecutiva de Función Pública manifiesta que corresponde dictar el acto administrativo que disponga otorgar, con carácter excepcional, una Ayuda Económica No Remunerativa Mensual, a favor de dichos practicantes, por el monto de pesos treinta y tres mil setenta y seis con cinco centavos (\$ 33.076,05), cada uno.

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:**

Art. 1º: Ampliar, con carácter excepcional, la Ayuda Económica No Remunerativa Mensual a favor de los beneficiarios del Programa de Entrenamiento y Capacitación Laboral - Ordenanza N° 11.452, Humberto CARABAJAL, (Código N° 62.461), Gabriela PARPAL, (Código N° 62.703), Pedro RINCÓN, (Código 62.540) y Carlos ROMERO, (Código 63.234), por el monto de pesos treinta y tres mil setenta y seis con cinco centavos (\$ 33.076,05) cada uno, en virtud del cumplimiento de objetivos por el mes de febrero de 2023.

Art. 2º: Remitir copia de la presente a la Dirección de Personal. Cumplimentado, archivar.

ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente